



## Asamblea General

Distr. limitada  
8 de noviembre de 1999  
Español  
Original: inglés

---

### Quincuagésimo cuarto período de sesiones

Tema 106 del programa

#### **Desarrollo social, incluidas cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, los discapacitados y la familia**

Alemania, Antigua y Barbuda, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bangladesh, Bélgica, Benin, Burkina Faso, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, España, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Jamaica, Japón, Kazajstán, Luxemburgo, Malta, México, Mónaco, Mongolia, Namibia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Panamá, Perú, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, San Marino, Singapur, Sri Lanka, Suecia, Swazilandia, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Ucrania, Uruguay, Venezuela y Viet Nam: proyecto de resolución

### **Seguimiento del Año Internacional de las Personas de Edad: una sociedad para todas las edades**

*La Asamblea General,*

*Recordando* la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, celebrada en Viena en 1982, la cual adoptó el Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento<sup>1</sup>,

*Recordando asimismo* la Conferencia Internacional sobre el Envejecimiento, que se celebró los días 15 y 16 de octubre de 1992, en ocasión del décimo aniversario de la aprobación del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento, y que, entre otras cosas, recomendó la observancia en 1999 del Año Internacional de las Personas de Edad,

*Recordando además* la resolución 53/109 de la Asamblea General, de 9 de diciembre de 1998, así como las anteriores resoluciones sobre el envejecimiento y Año Internacional de las Personas de Edad,

Reafirmando la importancia de los Principios de las Naciones Unidas en favor de las personas de edad, que aprobó en su resolución 46/91, de 16 de diciembre de 1991,

*Tomando nota* de la revisión de 1998 de las estimaciones y proyecciones demográficas oficiales de las Naciones Unidas, en las que se observa que la población del mundo envejecerá en la primera mitad del próximo siglo mucho más rápidamente que lo previsto, a consecuencia de que continúan la disminución de la fecundidad y el aumento de la esperanza de vida,

*Tomando nota además* de que en esas estimaciones y proyecciones demográficas figura por primera vez información detallada acerca de las personas de edad más avanzada, que indican que la proporción de personas de 80 años de edad o mayores aumentará en todos los países del mundo y ponen de manifiesto dos fenómenos, a saber, que el grupo de edades aumenta más rápidamente y la proporción de mujeres es más alta, a medida que las edades comprendidas en ese grupo van siendo más avanzadas,

*Reafirmando* la necesidad de incorporar una perspectiva de género a las políticas relativas al envejecimiento,

*Teniendo presente* que el envejecimiento de la población mundial constituye un desafío de vastos alcances para los gobiernos, así como para otros sectores pertinentes de la sociedad, incluidas las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, en cuanto a asegurar que se reconozcan y se aborden las necesidades de las personas de edad y se les preste atención adecuada, incluido su potencial como recursos humanos para la sociedad,

*Consciente* de que la transformación revolucionaria de la estructura demográfica de las sociedades y el rápido envejecimiento de las poblaciones en los países en desarrollo exigen un cambio fundamental en la manera en que las sociedades hacen frente a esos retos,

*Consciente asimismo* de que la discriminación y la formación de estereotipos en relación con las personas de edad constituyen y dan lugar a violaciones manifiestas de los derechos humanos de esas personas,

*Tomando nota* de la observación general No. 6 (1995) del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales relativa a los derechos económicos, sociales y culturales de las personas mayores<sup>2</sup>,

*Reconociendo* que la observancia del Año Internacional de las Personas de Edad ha dado lugar a iniciativas y generado un impulso en todos los niveles para que se preste atención a los retos del envejecimiento y a las preocupaciones y aportaciones de las personas de edad y las personas mayores,

*Convencida* de la necesidad de velar por que el Año Internacional de las Personas de Edad tenga un seguimiento orientado hacia la acción, a fin de mantener ese impulso,

\* Publicado nuevamente por razones técnicas.

<sup>1</sup> Véase *Informe de la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, Viena, 26 de julio a 6 de agosto de 1982* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.82.I.16), cap. VI, secc. A.

<sup>2</sup> E/C.12/1995/16.

*Tomando nota* del informe del Secretario General y *señalando con satisfacción* el tema principal del anexo del informe, en cuanto a la elaboración de un marco normativo para una estrategia sobre las perspectivas a largo plazo relativas al envejecimiento, que comprenda un programa de investigaciones para el siglo XXI en el marco de una sociedad para todas las edades<sup>3</sup>,

*Recordando* la resolución 37/2 que la Comisión de Desarrollo Social aprobó en su 37º período de sesiones, en la cual la Comisión pidió al Secretario General que recabara las opiniones de los Estados, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado con respecto a la actualización del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento y a la conveniencia y la viabilidad de organizar en el año 2002 un examen de los resultados de la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, incluidas las relaciones recíprocas entre el envejecimiento y el desarrollo,

1. *Toma nota con satisfacción* del éxito en la celebración del Año Internacional de las Personas de Edad, con el tema “Una sociedad para todas las edades”, y resuelve mantener el impulso creado por el Año;

2. *Destaca* la necesidad de prestar atención a los aspectos del envejecimiento relacionados con el desarrollo, teniendo presente, en particular, la situación de los países en desarrollo;

3. *Destaca* la importancia de la recopilación de datos y estadísticas de población desagregados por sexo y por edad y relativos a todos los aspectos del envejecimiento de la población, con fines de formulación de políticas por todos los países, y alienta a los organismos pertinentes de las Naciones Unidas a que apoyen las acciones de los países, en especial los países en desarrollo, para el fomento de la capacidad y al respecto, toma nota del establecimiento por las Naciones Unidas de una base de datos sobre envejecimiento accesible por conducto de la Internet e invita a los Estados a que aporten, siempre que sea posible, información para su inclusión en esta base de datos;

4. *Alienta* a la prensa y a los medios de difusión a desempeñar una función fundamental en la concienciación del público respecto del envejecimiento de la población y las cuestiones conexas, en la eliminación de estereotipos y de prácticas discriminatorias en relación con las personas de edad en los medios de difusión y en la promoción de la solidaridad entre generaciones;

5. *Insta* a que se elaboren políticas y programas a escala nacional, regional e internacional en que se tengan en cuenta los derechos, las necesidades y las aptitudes de las mujeres de edad;

6. *Insta* asimismo a los gobiernos a que adopten medidas apropiadas para combatir la discriminación por motivos de edad;

7. *Pide* al Consejo Económico y Social y a todos sus órganos subsidiarios apropiados, en particular a la Comisión de Desarrollo Social, así como a la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y a los órganos legislativos y normativos de los organismos especializados y las organizaciones intergubernamentales interesados, que examinen cuidadosamente la cuestión del envejecimiento;

8. *Alienta* a los Estados Partes a que incluyan información sobre las personas de edad en sus informes al Comité de Derechos Humanos, al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;

---

<sup>3</sup> A/54/268.

9. *Acoge con beneplácito* las actividades en la esfera del envejecimiento realizadas por fondos y programas de las Naciones Unidas, en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Fondo de Población de las Naciones Unidas, así como los organismos especializados, entre ellos la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización Internacional del Trabajo y las instituciones de Bretton Woods, y los alienta a que sigan apoyando las actividades en la esfera del envejecimiento;

10. *Destaca* la importancia de realizar actividades nacionales de seguimiento del Año Internacional de las Personas de Edad, involucrando a las personas de edad y consultándolas acerca de sus necesidades;

11. *Alienta asimismo* las iniciativas regionales para dar seguimiento al Año Internacional de las Personas de Edad y efectuar aportes al proceso de revisión del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento, habida cuenta de que diferentes regiones y países se encuentran en distintas etapas del envejecimiento de sus poblaciones y necesitan determinar qué repuestas normativas concretas pueden aplicar a fin de alcanzar la meta de “Una sociedad para todas las edades”;

12. *Toma nota con reconocimiento* de la oferta formulada por el Gobierno de Alemania de acoger en el año 2002 una Conferencia Ministerial regional sobre el envejecimiento, bajo los auspicios de la Comisión Económica para Europa;

13. *Señala* que se necesitan directrices y recomendaciones que reflejen la actual situación de las sociedades y las personas de edad, a fin de formular y apoyar políticas adecuadas en relación con la edad;

14. *Decide* encomendar a la Comisión de Desarrollo Social una revisión del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento y la elaboración de una estrategia a largo plazo sobre el envejecimiento, teniendo en cuenta los nuevos acontecimientos ocurridos desde 1982 y la experiencia obtenida durante el Año Internacional de las Personas de Edad en 1999, con miras a aprobar en el año 2002 un Plan de Acción revisado y una estrategia a largo plazo sobre el envejecimiento;

15. *Pide* al Secretario General que consulte los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales para la preparación de un proyecto de Plan de Acción revisado, incluidas propuestas acerca de un mecanismo de examen, para su presentación a la Comisión de Desarrollo Social en el año 2001;

16. *Hace suya* la solicitud formulada por la Comisión de Desarrollo Social en su resolución 37/2 de que la Secretaría incorpore, en la medida de lo posible, las experiencias, políticas y prácticas óptimas comunicadas por los Estados en una estrategia a largo plazo sobre el envejecimiento en que se incluyan revisiones periódicas, a fin de que la Asamblea General la examine durante su quincuagésimo sexto período de sesiones, en el año 2001;

17. *Pide* a la Comisión de Desarrollo Social que, en su 38° período de sesiones, apruebe una recomendación sobre la conveniencia y la viabilidad de organizar en el año 2002 una segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento que examine los resultados de la primera Asamblea Mundial y analice una estrategia a largo plazo sobre el envejecimiento en el marco de una sociedad para todas las edades, y que presente un informe sobre esa cuestión a la Asamblea General en su quincuagésimo cuarto período de sesiones;

18. *Toma nota con reconocimiento* de la oferta del Gobierno de España de acoger una segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento en 2002;

19. *Pide* al Secretario General que presente un informe a la Asamblea General en su quincuagésimo quinto período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución, en relación con el tema titulado “Seguimiento del Año Internacional de las Personas de Edad”.

---